



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EXTERNO
ENFOCADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS
PROGRAMAS ESTRATÉGICOS 2016 DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

CONVOCATORIA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

No. IA-012NBV001-E1171-2016

**“SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EXTERNO
ENFOCADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS
PROGRAMAS ESTRATÉGICOS 2016 DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN”**



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

El Instituto Nacional de Cancerología por conducto de la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. San Fernando No. 2, Puerta 1, Col. Barrio del Niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México; Tel. 5628-0400, Ext 21501, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 26-Bis fracción III, 28 fracción I, 42, primer párrafo, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 39 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realizará el presente procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

No IA-012NBV001- E1171-2016

CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE:

“SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EXTERNO ENFOCADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS 2016 DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN”



● GLOSARIO

Para efectos de esta CONVOCATORIA, se entenderá por:

CONVOCANTE:	El Instituto Nacional de Cancerología.
ÁREA CONTRATANTE	La Dirección de Administración, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología.
ÁREA SOLICITANTE:	La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la contratación de los servicios. Dirección de Administración
ÁREA TÉCNICA:	La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico para la contratación de los servicios; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones sobre los requisitos técnicos establecidos en el Anexo Técnico, así como aquella que dará seguimiento al contrato que se derive del presente procedimiento siendo: Dirección de Administración
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, a través del control y seguimiento del mismo, siendo: Dirección de Administración
CONVOCATORIA:	El presente documento y sus anexos, en los cuales se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.



GLOSARIO



COMPRANET:	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública.
DISPOSICIONES PARA EL USO DE COMPRANET	Disposiciones que tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA(FIEL):	Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa.
FIRMA AUTÓGRAFA	Escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propio puño, su fin es identificar, asegurar o autenticar la identidad de un autor remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal.
INCAN/INSTITUTO:	El Instituto Nacional de Cancerología.
LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE(S):	La persona física o moral que participe en el presente procedimiento.
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



GLOSARIO



OIC:	El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cancerología.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional de Cancerología.
PROPOSICIÓN(ES):	Documentación que contiene la documentación legal, propuesta técnica y económica de los licitantes, así como aquella distinta a éstas.
PROVEEDOR(ES):	La persona física o moral con quien el INCAN celebre el CONTRATO derivado del presente procedimiento de contratación.
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SERVICIOS:	Los que se solicitan con motivo de la presente Invitación y se especifican en el Anexo I de la presente Convocatoria.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SOBRE CERRADO:	Cualquier medio que contenga la PROPOSICIÓN del Licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
CREDENCIAL DE ELECTOR:	Para efectos de la identificación oficial expedida por el Instituto Federal Electoral, se entenderá, igualmente la expedida, por el ahora, Instituto Nacional Electoral.



SECCIÓN I



SECCIÓN I

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

a) Convocante; Área Contratante y Domicilio.

La CONVOCANTE en el presente procedimiento licitatorio es el Instituto Nacional de Cancerología, a través de la Dirección de Administración.

El ÁREA CONTRATANTE es la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración.

El domicilio del Área Contratante se ubica en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, Col. Barrio del Niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México.

b) Medio de Participación y Carácter de contratación.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 26 Bis de la LEY, los medios de participación que podrán utilizar los Licitantes dentro del presente procedimiento de contratación corresponderán a:

b.1 Mixta. Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en el envío de aclaraciones y proposiciones.

Para el caso de participar en forma electrónica, deberán utilizar los medios remotos de comunicación electrónica, conforme al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar la **firma electrónica avanzada (FIEL)** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

No se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal ó de mensajería.



SECCIÓN I



Con fundamento en lo establecido por el artículo 28 de la LEY, el carácter del presente procedimiento de contratación es:

b.2 Fracción I.- Nacional.

c) Número de identificación de la convocatoria.

El número de identificación asignado por CompraNet para el presente procedimiento de contratación es: IA-012NBV001- E1171-2016

d) Recursos Presupuestales.

La presente contratación implicará conforme a lo establecido en el artículo 25 de la LEY que la contratación sea anual, amparando solo el ejercicio fiscal 2016.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25, primer párrafo, de la LEY.

e) Idiomas.

Todos los eventos relacionados con esta Invitación serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las juntas de aclaraciones relacionadas con la CONVOCATORIA que hagan los LICITANTES, así como cualquier respuesta de la CONVOCANTE.

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, intercambiados entre los LICITANTES y la CONVOCANTE deberán estar redactados en idioma español, o en el idioma de origen acompañados de una traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento de contratación, el área requirente cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 33104 "Otras asesorías para la operación de programas".

g) Procedimientos de la SFP en caso de financiamiento de



SECCIÓN I

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



terceros.

En el caso de la presente INVITACIÓN no aplica un proceso de contratación financiada con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales.



SECCIÓN II

OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

a) Objeto de la INVITACIÓN

El objeto del presente procedimiento es la contratación del:

“Servicio de acompañamiento externo enfocado al cumplimiento de los programas estratégicos 2016 de la Dirección de Administración”

Por lo que de conformidad con el artículo 29, Fracción II de la LAASSP y 39, Fracción II, inciso a), segundo párrafo del REGLAMENTO, los CARACTERÍSTICAS o ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los SERVICIOS a contratar a través de la presente Convocatoria se incluyen en el Anexo Técnico de la SECCIÓN IX de la misma.

b) Agrupación de Partidas

Se informa a los Licitantes que en la presente Convocatoria no le resulta aplicable la agrupación de partidas, será partida única conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.

c) Precio máximo de referencia

Se informa a los licitantes que en la presente Convocatoria no le resulta aplicable un precio máximo de referencia.

d) Normas Oficiales

De conformidad con Ley Federal sobre Metrología y Normalización, artículo 31 y 39, Fracción II, inciso d) del REGLAMENTO, los licitantes que participen y presenten proposiciones en la presente convocatoria deberán demostrar que los servicios que ofertan cumplen con las normas señaladas en la Sección VI de la presente convocatoria y cuya denominación es la siguiente:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación



SECCIÓN II



NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

e) Método de Pruebas

No aplica.

f) Tipo de Contrato

Se señala a los Licitantes que el CONTRATO que será adjudicado por la Convocante será a través de un contrato CERRADO.

g) Modalidades de Contratación

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso (g) del Reglamento, se señala a los Licitantes que la modalidad de contratación será: **Precio Fijo.**

h) Adjudicación

La totalidad de los servicios a contratar serán adjudicados, por partida, a un solo LICITANTE cuya Proposición resulte ganadora en la presente INVITACIÓN. No habrá abastecimiento simultáneo.

i) Modelo de CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 de la LEY, y 39 fracción II, inciso del REGLAMENTO, el Modelo a través del cual se formalizará el acuerdo de voluntades respectivo, corresponde al **Anexo 10** de la **SECCION VIII** de la presente Convocatoria.

Condiciones generales que deberán considerar los LICITANTES para la contratación del servicio, mismas que serán estipuladas en el CONTRATO correspondiente.

i.1) MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS

El INCAN podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento



SECCIÓN II



en la cantidad de servicios solicitada, mediante modificaciones en sus CONTRATOS, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de CONTRATOS en los que se incluyan partidas o conceptos de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto.

Cualquier modificación a los CONTRATOS se formalizará por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el CONTRATO o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el PROVEEDOR deberá obtener de la afianzadora, la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

i.2) FACTURACIÓN

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan a continuación.

Razón Social:	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
R.F.C.	INC461125HL8
Domicilio	Avenida San Fernando No. 22, Col. Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, México, D.F.

Además de cumplir con los requisitos fiscales, las facturas deberán indicar el número de CONTRATO adjudicado y servicio.



SECCIÓN II



En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, el área que designe el INSTITUTO dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la prestación del citado documento y hasta que el PROVEEDOR presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

i.3) PAGO AL PROVEEDOR

No se otorgarán anticipos.

Las facturas por servicio ejecutado se pagaran conforme a lo siguiente, previa validación del área técnica.

El servicio se pagará a mes vencido, previa validación del Administrador del Contrato.

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a partir de la presentación de la factura original debidamente requisitada, previa validación por parte del **ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA y CONTRATANTE**, mediante transferencia de fondos a través del sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), o a elección del PROVEEDOR puede ceder su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero.

La factura respectiva será validada por el Departamento de Control Presupuestal de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas del INCAN, adjuntando la carta del SAT de que la factura no es apócrifa y demás documentos en que conste la debida entrega en los términos del CONTRATO, sellados y firmados por los responsables, y de ser procedentes, se procederá a la emisión de pago respectivo.

A dicho pago se le efectuarán las penas convencionales y deducciones que le hayan sido aplicadas al PROVEEDOR, por incumplimiento.

Para realizar los pagos por: la transferencia de fondos el PROVEEDOR, deberá proporcionar la información y documentación indicada a



SECCIÓN II



continuación a más tardar a la firma del CONTRATO en el **Departamento de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas:**

- I. Constancia de la Institución Bancaria según modelo de **Anexo 14** de la presente CONVOCATORIA (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los sistemas de Pago, número de sucursal y de plaza, fecha de apertura de la Cuenta y copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).
- II. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del LICITANTE adjudicado.
- III. Constancia de Domicilio del Beneficiario (comprobante de pago de teléfono, luz, agua o predio).
- IV. PERSONAS MORALES: Copia simple del poder notarial del representante legal.
- V. PERSONAS FÍSICAS: Copia simple de la identificación oficial con fotografía y firma y copia de la CURP.

i.4) CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO CADENAS PRODUCTIVAS

A elección del PROVEEDOR puede ceder su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, se aclara que en ningún caso los derechos derivados de ese CONTRATO, podrán ser cedidos total o parcialmente a favor de otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se le hubiere adjudicado el contrato, **no podrá subcontratarse el servicio objeto de esta INVITACIÓN**, con



SECCIÓN II



excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Entidad.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o servicio a través de la página de Internet www.nafin.com.

i.5) IMPUESTOS Y DERECHOS

El INCAN se obliga a retener el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el PROVEEDOR, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

i.6) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Serán de conformidad con lo señalado a continuación:

El contrato para la ejecución del servicio estará vigente del 02 de Agosto al 31 de Diciembre del 2016, por lo que el LICITANTE con fallo favorable deberá iniciar puntualmente la prestación del servicio.

La ejecución del servicio se efectuará en las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología, sito en:

Av. San Fernando No. 2, Col. Barrio del Niño Jesús, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México;

Además se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas de la SECCION IX del **Anexo Técnico** de la CONVOCATORIA.

i.7) INSPECCIÓN

El INCAN a través del Administrador del Contrato, verificara que los servicios materia de la presente CONVOCATORIA se ejecuten con la cantidad, calidad y eficacia convenidas.



SECCIÓN II



i.8) DEVOLUCIONES

En caso de que los materiales o servicios se entreguen con características diferentes a las solicitadas, se devolverán los mismos y se solicitará que se sustituyan en un plazo no mayor a 5 días naturales. Lo anterior no lo exime de la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

i.9) GARANTÍAS DEL SERVICIO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

A fin de garantizar el cumplimiento del CONTRATO celebrado por el INCAN y el PROVEEDOR, éste último se obliga a otorgar garantía de cumplimiento por un importe del 10% del monto total del CONTRATO antes de IVA,

La póliza de fianza original, deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

La vigencia de garantía será: desde la fecha de su expedición, durante todo el periodo del servicio y hasta 3 meses posteriores a la fecha de terminación cumplimiento del CONTRATO, y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución por autoridad competente y que la misma cause estado

Una vez que concluya en periodo anterior y se tenga el finiquito total de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO y de no existir adeudo pendiente con el Instituto, se procederá a la devolución de la garantía.

GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

No aplica para el presente procedimiento.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica para el presente procedimiento.

i.10) CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR



SECCIÓN II



RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el PROVEEDOR por virtud del CONTRATO derivado de esta INVITACIÓN, faculta al INCAN a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO, sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el INCAN comunique al PROVEEDOR por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si el PROVEEDOR incurre en alguno de los siguientes supuestos, mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- I. Si no otorga las pólizas de garantía en los términos y tiempos que se establecen en esta CONVOCATORIA siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el INCAN.
- II. Cuando el PROVEEDOR no preste los SERVICIOS en el plazo establecido en el CONTRATO, o se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- III. Cuando el PROVEEDOR, con motivo de incumplimiento parcial o deficiente, respecto de los SERVICIOS que integran el CONTRATO, hubiese agotado el límite para la aplicación de deducciones al pago.
- IV. Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa del INCAN.
- V. Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la CONVOCATORIA, a su cargo.
- VI. Sí, el proveedor suspende injustificadamente los servicios.
- VII. Sí, el proveedor no sustituye los servicios que hubiesen sido rechazados.



SECCIÓN II



- VIII. Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.
- IX. Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del PROVEEDOR estipuladas en la CONVOCATORIA y CONTRATO respectivo, de ser el caso.

El INCAN podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece el Artículo 54 de la LEY.

En caso de que el PROVEEDOR sea quien decida rescindir el CONTRATO, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

i.11) PENAS CONVENCIONALES

Se aplicarán penas convencionales en caso de incumplimiento en la ejecución del servicio, por causas imputables al prestador de servicio consistente en la aplicación del 5% (cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido por día de retraso determinado únicamente en función de los servicios no prestados, que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con los artículo 53 de la ley.

El atraso será determinado conforme al programa calendarizado de entregables. El cinco por ciento se determinará en función del monto mensual del servicio.

Una vez transcurridos los 15 días naturales posteriores a la fecha programada, si el prestador de servicio no cumple con el compromiso contraído será potestativo del INCAN no aceptar la prestación del servicio procediendo a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva, en su caso, la fianza presentada para garantizar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido con la normatividad vigente.



SECCIÓN II



i.12) DEDUCCIONES

Se aplicará una deductiva del 5%, sobre el valor de los conceptos entregados con deficiencia, en caso de no determinarse de forma separada será sobre el valor del monto mensual, computándose por cada día de atraso, hasta que efectivamente los entregue conforme a lo solicitado en el anexo técnico. Esta deductiva aplicará para los caso en que el proveedor no entregue con la calidad, cantidad, y/o las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico.

i.13) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El INCAN podrá dar por terminado el CONTRATO cuando concurren razones de interés general, o servicio, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS originalmente adquiridos, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, conforme a los dispuesto en el Artículo 54 Bis de la LEY.

i.14) CONCILIACIÓN

Los PROVEEDORES o el INCAN podrán presentar ante la SFP, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del CONTRATO.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Sexto de la LEY, así como al Título Sexto y Capítulo Segundo, del REGLAMENTO.



SECCIÓN III



SECCIÓN III

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

De conformidad con lo previsto en la Ley, el Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia, los diversos actos del procedimiento se regirán de conformidad con lo siguiente:

a) Plazo del procedimiento

No aplica la reducción de plazo para la presente INVITACIÓN.

b) Programa de Eventos.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	En la página de Internet del Instituto, en la dirección electrónica http://www.incan.edu.mx y en CompraNet.
JUNTA DE ACLARACIONES	26 de julio de 2016 a las 17:00 hrs
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28 de julio de 2016 a las 17:00 hrs
FALLO	SE DARÁ A CONOCER EN JUNTA PUBLICA. La fecha del fallo se dará a conocer en el evento correspondiente a la presentación y apertura de proposiciones.
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES	NO HABRÁ VISITA
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE	NO HABRÁ VISITA



SECCIÓN III



ENTREGA DE MUESTRAS	NO APLICA
LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:	<p>En la Subdirección de Recursos Materiales, con domicilio en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, Col. Barrio del niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México.</p> <p>Los diversos actos serán presididos por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica y/o usuaria de los SERVICIOS objeto de la contratación, y un representante de la subdirección de asuntos jurídicos, si así se considera necesario.</p>
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.	<p>De conformidad con el artículo 46 de la Ley, el contrato se deberá firmar dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo.</p> <p>Dentro de los tres días naturales posteriores al fallo, el licitante adjudicado deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales con los documentos establecidos en el inciso K.2 de esta sección.</p>
DOMICILIO Y HORARIO PARA CONSULTA DE CONVOCATORIA.	<p>En la Subdirección de Recursos Materiales, con domicilio en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, Col. Barrio del niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 18:30 horas, en días hábiles de lunes a viernes.</p>
NOTIFICACIONES Y AVISOS	<p>Se fijará un ejemplar del documento correspondiente a cada uno de los actos del procedimiento de contratación, en los tableros informativos de licitaciones, ubicados en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, Col. Barrio del niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México, por un término de 5 días hábiles.</p> <p>La información antes referida la podrán consultar en días hábiles de lunes a viernes, en el entendido que dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.</p>

Junta de Aclaraciones



SECCIÓN III



De conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley. Las solicitudes de aclaraciones a la CONVOCATORIA podrán enviarse a través de CompraNet o entregarlas personalmente, a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones** y deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la INVITACIÓN, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante. Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica (presentando de manera opcional éstas en CD o USB en programa Word).

Para estos efectos deberán utilizar el **ANEXO 12 "FORMATO DE ACLARACIONES"** de la **Sección VIII** de la CONVOCATORIA.

De conformidad con el artículo 33Bis de la Ley, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, **deberán presentar escrito en el que expresen su interés en participar en la INVITACIÓN**, por si o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso, del representante, conforme al **ANEXO 13. Si no se presenta el documento no se dará respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas.**

Tanto el escrito de interés, como las aclaraciones a la convocatoria deberán ser enviados debidamente firmadas, para el particular caso de la forma electrónica deberá ser en formato PDF a través del sistema de mensajes del COMPRANET.

Para procedimientos electrónicos se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la hora que registre este sistema COMPRANET al momento de su envío.

En caso de entregar personalmente las solicitudes de aclaración, éstas deberán presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales, con domicilio en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, Col. Barrio del niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México, **los días previos a la junta de aclaraciones en un horario de 9:00 a 18:30 horas en días hábiles, observando el plazo de las 24 horas previas a la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. La hora de recepción será la correspondiente al momento de su entrega personal, la cual se constará con el sello de la Subdirección de Recursos Materiales.**



SECCIÓN III



Cuando los escritos antes señalados se presenten fuera del plazo previsto por la Ley o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho de formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la junta de aclaración.

Procedimiento.

El acto será presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien será asistido por un representante del área técnica o usuaria de los SERVICIOS objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA.

La CONVOCANTE celebrará junta de aclaraciones en la que solamente podrán formular preguntas los LICITANTES que presenten un escrito en el que expresen su interés en participar en la INVITACIÓN.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la CONVOCANTE. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Se recomienda a los LICITANTES obtener copia del(las) acta(s) de dicha(s) junta(s), ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de la CONVOCATORIA, y por lo tanto obligatorias para todos los LICITANTES, aún y cuando no se hubiesen presentado a este acto.

Las solicitudes de aclaración formuladas por los LICITANTES, las respuestas y modificaciones que haga la CONVOCANTE, se leerán en voz alta, identificando el nombre del LICITANTE que formula las preguntas, las que constarán en acta que al efecto se levante y contendrá la firma de los asistentes y en consecuencia formarán parte integrante de la CONVOCATORIA. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido.

c) Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

Para el presente procedimiento de contratación, **NO** habrá recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.



SECCIÓN III



d) Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de INVITACIÓN hasta su conclusión.

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

e) Proposiciones Conjuntas.

No aplica para el presente procedimiento.

f) Proposición Única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

g) Documentación Complementaria.

Los Licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre de su propuesta en el acto de presentación y apertura, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica.

h) Registro de participantes en el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De acuerdo a lo dispuesto por la fracción III, inciso h) del artículo 39 del Reglamento, el registro de los LICITANTES se llevará a cabo quince minutos antes del acto de presentación y apertura de ofertas. No habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que se conforma la propuesta técnica y económica del participante.



SECCIÓN III



h.1) Procedimiento del evento de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones es de carácter público.

Conforme a lo establecido por los artículos 35 de la Ley, 47 y 48 del REGLAMENTO, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el inciso **b)** de la presente Sección de esta Convocatoria.

Podrá asistir cualquier Persona bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Los asistentes **deberán mantener apagados los teléfonos celulares y cualquier aparato electrónico de comunicación.**

Conforme al artículo 29, fracción VI de la Ley, para efecto de que los Licitantes puedan intervenir en el acto de presentación y apertura de Proposiciones, éstos deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

La apertura de las proposiciones se hará como a continuación se indica:

El acto dará inicio en la fecha, lugar y hora que se indican en esta Convocatoria. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada de ningún otro Licitante. No se recibirán proposiciones de los Licitantes que hayan llegado después de la hora y fecha señalada, ni se permitirá integrar documento alguno a sus proposiciones; además, los Licitantes no podrán modificar o retirar su proposición una vez presentada en este acto.

Se procederá a la presentación de las proposiciones. El Licitante, al ser nombrado, proporcionará al servidor público responsable de presidir el acto el sobre correspondiente a su proposición debidamente cerrado.

El representante de la Convocante que presida el acto procederá a dar lectura en voz alta la verificación CUANTITATIVA de los documentos de



SECCIÓN III



cada propuesta, así como los precios ofertados para cada partida que el licitante esté ofertando, así como al monto de cada proposición.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las proposiciones en su parte técnica y económica, exclusivamente.

Se levantará acta, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación, así como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la INVITACIÓN. Fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de apertura de proposiciones; podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

i) Acreditación de Personalidad.

Con el objeto de acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, los Licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos como se describe en el **ANEXO 2** de la **SECCIÓN VIII** de esta Convocatoria.

j) Rúbrica de las Proposiciones.

De entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la CONVOCANTE designe, rubricarán las proposiciones en lo concerniente a la propuesta técnica y económica, **Documento 7, Anexos 7 y 8.**

k) Fallo y Firma del CONTRATO.

k.1 Fallo.

Se dará a conocer el Fallo en junta pública levantándose el acta respectiva, a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos. Al finalizar el acto



SECCIÓN III



se pondrá a su disposición un ejemplar del acta o el aviso de referencia en cualquiera de los tableros informativos de CONVOCATORIA para efectos de su notificación de los LICITANTES que se hayan retirado o que no hayan asistido.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. De conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 37 de la Ley.

El acto será presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

k.2 Firma del CONTRATO.

El LICITANTE adjudicado deberá firmar el CONTRATO correspondiente dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, Col. Barrio del Niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México, dentro del horario de 9:00 a 17:30 horas.

El LICITANTE adjudicado deberá presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del Fallo la siguiente documentación **Obligatoria:**

k.2.1 -SI ES PERSONA MORAL:

- Copia simple para su archivo, del acta constitutiva y, en su caso, de la última modificación a la misma y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y original o copia certificada para su cotejo.



SECCIÓN III



- Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía para su archivo, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) para su archivo y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del comprobante de domicilio (telefónico, luz o agua) para su archivo y original o copia certificada para su cotejo.
- Escrito original en términos del Art. 8 fracc. XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en términos del Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigente a la firma del contrato.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en términos del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", vigente a la firma del contrato.

k.2.2- SI ES PERSONA FÍSICA:

- Copia simple para su archivo del acta de nacimiento y original o copia certificada para su cotejo.
- En caso de que se presente el representante legal del LICITANTE adjudicado, deberá presentar copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y original o copia certificada para su cotejo.



SECCIÓN III



- En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite, en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) LICITANTE adjudicado para su archivo del o de su representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) para su archivo y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del comprobante de domicilio (telefónico, luz o agua) para su archivo y original o copia certificada para su cotejo.
- Escrito original en términos del Art. 8 fracc. XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en términos del Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigente a la firma del contrato.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en términos del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", vigente a la firma del contrato.

Si el(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) no firmare(n) el CONTRATO por causas imputables al(los) mismo(s), dentro del plazo señalado, **el INCAN podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el CONTRATO al LICITANTE que, en su caso, haya presentado la siguiente proposición solvente más baja** y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.



SECCIÓN III



ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Se decretará la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de éste deriven, siempre que lo solicite el inconforme en su escrito inicial y se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de esta Ley o a las que de ella deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, previa determinación de la autoridad competente.

Casos fortuitos ó causas de fuerza mayor que se declare debidamente motivados y fundados por autoridades competentes, la determinación de dar por cancelada la INVITACIÓN deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley. La cual, se hará del conocimiento de los licitantes dentro de los 10 días hábiles siguientes a su emisión.

Cuando exista una inconformidad fundamentada que motive la suspensión del procedimiento de INVITACIÓN, si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión de la INVITACIÓN, se reanudará la misma previo aviso a los licitantes.

El "INCAN" podrá cancelar la INVITACIÓN cuando existan razones de orden público é interés social.

CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN.

Se declarará desierta la INVITACIÓN cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura o cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la INVITACIÓN, cuando no existan tres proposiciones susceptibles de evaluarse técnicamente o los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera la convocante en este último caso, conforme a lo previsto en los artículos 36 Bis, fracción II, y 38 de la Ley.



SECCIÓN III



Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 43, fracción II, segundo párrafo, de la Ley.

DERECHOS DE PATENTES Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Los licitantes a quienes se les adjudiquen los contratos, asumirán la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los equipos e insumos al INCAN, infrinjan patentes, marcas o violen registros de derechos de autor.

NULIDAD DE ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS.

Los actos, CONTRATOS y convenios que celebre la CONVOCANTE en contravención a lo dispuesto por la LEY serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo Único, de la LEY y Título Quinto, Capítulo Único, del REGLAMENTO.

PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de INVITACIÓN deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la CONVOCANTE determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la CONVOCANTE podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación no prevista en la Convocatoria podrá ser resuelta por la CONVOCANTE apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera la CONVOCANTE estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.



SECCIÓN IV

NUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Conforme a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la LEY y 39, fracción IV de su REGLAMENTO, se hace de conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que deben **cumplir** y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

- a. Las PROPOSICIONES deberán estar firmadas autógrafamente por persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la Sección VIII de la CONVOCATORIA, deberán firmarse en la parte que se indique. Todas las hojas de su propuesta deberán foliarse. **Obligatorio, La falta de firma, en su caso así requerido (signatura) del representante legal del Licitante, en alguno de los documentos solicitados, afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma, excepto el foliado de hojas.**
- b. Deberán cumplir con los escritos o manifestaciones **bajo protesta de decir verdad**, requeridos dentro de la presente convocatoria. **Obligatorio, la falta de manifestación “bajo protesta de decir verdad” en los documentos señalados, será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que establece dicha solemnidad, afecta la solvencia de la propuesta.**
- c. Para los casos de proposiciones por medios electrónicos es indispensable que los licitantes presenten conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, la correspondiente **ACEPTACIÓN** a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. **Obligatorio, la falta de presentación de la manifestación “ACEPTACIÓN” y que la proposición no haya podido ser abierta por causas ajenas a la convocante, será motivo de desechamiento afecta la solvencia de la propuesta. No se desechará la proposición si la manifestación de ACEPTACIÓN no se presenta dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema.**



SECCIÓN IV



- d. Los licitantes deberán presentar la totalidad de los documentos solicitados como obligatorios. Incluyendo el oficio de invitación a participar en el procedimiento.
Obligatorio, la falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios será motivo de desechamiento, afecta la solvencia de la proposición. Para el caso del oficio de invitación, no se permitirá la participación de licitantes que no hayan sido invitados previamente por el instituto.
- e. Es indispensable que los documentos **obligatorios** que integran la proposición del Licitante, cumplan todas y cada una de las formalidades que se **verificarán** conforme a lo establecido en la Sección VI. **Obligatorio, la falta de algún requisito de verificación que por sí mismo afecta la solvencia de la propuesta, es decir, garantiza que el licitante se obliga a cumplir con lo solicitado; entre los que se encuentran la acreditación de facultades del licitante, el objeto de la contratación, las especificaciones y requerimientos técnicos del mismo, entre otros, será motivo de desechamiento, afecta la solvencia de la proposición.**
- f. La **proposición técnica** presentada por el Licitante, deberá cumplir expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria y las que se deriven de las respectivas juntas de aclaraciones, así como las demás que se soliciten en la presente CONVOCATORIA. **Obligatorio, la omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados, será motivo de desechamiento, afecta la solvencia de la proposición.**
- g. La **propuesta económica** del Licitante deberá contener las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario. **Obligatorio, si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados, será motivo de desechamiento, afecta la solvencia de la proposición. No se desechará la propuesta si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados, siempre y cuando no afecte el precio unitario, y el licitante acepta las correcciones a que haya lugar.**



SECCIÓN IV



- h.** La **propuesta económica**, deberá cotizarse en pesos mexicanos y deberá contener la manifestación de precios fijos. **Obligatorio, si se ofertan los precios en una moneda distinta y/o no se incluye la manifestación de precios fijos, será motivo de desechamiento, afecta la solvencia de la proposición.**
- i.** Las PROPOSICIONES deberán abarcar el 100% de los SERVICIOS requeridos. **Obligatorio, si no se ofertan la totalidad de los servicios requeridos será motivo de desechamiento, afecta la solvencia de la propuesta.**

Durante el procedimiento de contratación se desearán las PROPOSICIONES, que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- I.** Que el Licitante sea de nacionalidad extranjera.
- II.** Cuando la autoridad facultada compruebe que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
- III.** Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los BIENES o SERVICIOS objeto de la presente convocatoria, **o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.**
- IV.** Cuando el mismo LICITANTE presente más de una PROPOSICIÓN dentro del mismo procedimiento de contratación, para la misma Partida o Agrupación de Partidas (Lote), ya sea de manera presencial o electrónica, o bien, una presencial u otra electrónica.
- V. Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.**
- VI.** Cuando el LICITANTE incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- VII.** Cuando no se cumpla alguno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA y por tanto no se garantice el



SECCIÓN IV

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 Bis de la LEY, siempre y cuando afecten la solvencia de su PROPOSICIÓN.



SECCIÓN V

CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la CONVOCANTE, que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la INVITACIÓN, la inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus PROPOSICIONES. La Convocatoria establece expresamente los requisitos cuyo propósito sea facilitar la presentación de las proposiciones. En caso de que no se establezca expresamente esta situación, se considera que los requisitos son de cumplimiento obligatorio y que la falta de presentación de los mismos dará lugar al desechamiento de las propuestas.

Admitidas las PROPOSICIONES no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al (los) LICITANTE(S) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE y su propuesta sea aceptable y conveniente.

Para los casos previstos en el penúltimo párrafo del Artículo 36 Bis de la LEY y 54 de su Reglamento, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y mediana empresa.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos de lo dispuesto por el Artículo 54 del Reglamento de la LEY. En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante del Órgano Interno de Control del INCAN.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o



SECCIÓN V



volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

V.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el ÁREA CONVOCANTE llevará a cabo la evaluación cuantitativa y pondrá las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES a disposición del ÁREA TÉCNICA para que lleven a cabo la revisión cualitativa de los documentos técnicos, conforme a lo solicitado en la CONVOCATORIA y elaboren el documento de evaluación técnico, el cual deberá especificar las partidas y/o agrupación de partidas y las causas sobre el desechamiento de aquellas partidas o agrupación de partidas que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la CONVOCANTE.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la CONVOCANTE para la emisión del Fallo a que se refiere el artículo 37 de la LEY.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la LEY, una vez efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta CONVOCATORIA, y que resulte ganador habiendo aplicado la modalidad de adjudicación que en seguida se establece

El criterio de evaluación será el binario.



SECCIÓN V



En esta modalidad, la adjudicación se hará al LICITANTE que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable.

La determinación del precio conveniente, se obtendrá del promedio de los precios preponderantes de las PROPOSICIONES aceptadas técnicamente, y al citado promedio se le restará el 40%.

De conformidad con el artículo 36 Bis, fracción II, de la LEY, los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la CONVOCANTE.

El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 de la LEY.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, durante la evaluación económica se aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- I.** Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado.
- II.** Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma INVITACIÓN, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio.

A las cantidades resultantes en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.



SECCIÓN VI

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

La omisión de alguno de los siguientes documentos ó de su contenido, señalados como obligatorios, será motivo de desechamiento en virtud de que afectaría la solvencia de las propuestas.

De igual manera se desechará la propuesta (art. 29 fracción xv de la LEY) de aquel licitante, si se comprueba que ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios ó cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR EN SU PROPOSICION	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CAUSALES DE DESECHAMIENTO	NÚMERO DE FORMATO DE LA SECCIÓN VIII
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA				
D-1	(OBLIGATORIO). - "ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES". EL LICITANTE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA INTERVENIR POR SI O POR SU REPRESENTADA, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL MODELO DE ANEXO 1 DE LA SECCIÓN VIII DE LA CONVOCATORIA.	SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON EL TEXTO SOLICITADO Y SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN	QUE NO PRESENTE EL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN. QUE NO INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE SE PRESENTE EL ESCRITO PERO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL.	1
D-2	(OBLIGATORIA). - "ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES", documento "Bajo Protesta de Decir Verdad" firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las	SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE EL DOCUMENTO, QUE CONTENGA LA MANIFESTACIÓN "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". SE VERIFICARÁ QUE LOS LICITANTES ACREDITEN EL OBJETO SOCIAL PARA	QUE NO PRESENTE EL ESCRITO O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO PERO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA	2



SECCIÓN VI



	<p>PROPOSICIONES, y en su caso firma del contrato, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 2 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA. Deberá anexar copia y original para cotejo de la identificación oficial vigente de la persona que firma la propuesta. Así mismo deberá presentar copia y original para cotejo del acta constitutiva, poder notarial del representante legal que firma las proposiciones y RFC (los correspondientes a personas físicas: acta de nacimiento, CURP y RFC). El objeto social y su actividad comercial ó profesional deberán estar relacionadas con el servicio objeto de la presente INVITACIÓN.</p>	<p>EJECUTAR LOS TRABAJOS.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL LICITANTE INCLUYA TODOS LOS DATOS SOLICITADOS, CONFORME AL TIPO DE PERSONA QUE CORRESPONDA.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE LOS DATOS ACENTADOS CORRESPONDAN A LOS ESTABLECIDOS EN LAS COPIAS SOLICITADAS.</p>	<p>MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, QUE NO CONTENGA LA MANIFESTACIÓN "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO CONTENGA LA TOTALIDAD DE LOS DATOS SOLICITADOS POR TIPO DE PERSONA, QUE NO PROPORCIONE LAS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, ASÍ COMO LOS ORIGINALES PARA COTEJO, QUE EL OBJETO SOCIAL NO CORRESPONDA AL REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.</p>	
D-3	<p>(Obligatorio).- "MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR", documento "Bajo Protesta de Decir Verdad" firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY de conformidad con lo estipulado en el Anexo 3 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE EL DOCUMENTO, QUE CONTENGA LA MANIFESTACIÓN "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.</p>	<p>QUE NO PRESENTE EL ESCRITO O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO PERO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, QUE NO PRESENTE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.</p>	3
D-4	<p>(Obligatorio).- "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"; en la que se manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" firmada autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos de conformidad con lo estipulado en el modelo de Anexo 4 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON EL TEXTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN</p>	<p>QUE NO PRESENTE EL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO PERO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO</p>	4



SECCIÓN VI



			A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA MISMA.	
D-5	(Obligatorio). - "NACIONALIDAD" , Escrito bajo protesta de decir verdad en la que manifieste el participante que es de nacionalidad mexicana de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento. Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato de Anexo 5 . En caso de ser persona física, se deberá acompañar original para cotejo y copia simple de su acta de nacimiento o carta de naturalización. En caso de ser persona moral, el acta constitutiva deberá demostrar que se ha constituido conforme a las Leyes Mexicanas.	SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON EL TEXTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS. SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. SE VERIFICARÁ LA NACIONALIDAD CON LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTE PARA ACREDITARLO, EN BASE AL TIPO DE PERSONA.	QUE NO PRESENTE EL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" O QUE SE COMPRUEBE QUE LA EMPRESA NO ES DE NACIONALIDAD MEXICANA O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO PERO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA MISMA.	5
D-6	(Obligatorio para los LICITANTES que deseen recibir la preferencia a personas ó empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas). Escrito libre "Bajo Protesta de decir verdad" firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello , en el que se señale que es una persona o que es una empresa que integra el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, indicando los rangos de estratificación donde se ubica, señalando el número de INVITACIÓN, en ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo de Anexo 6 de la Sección VIII de la presente convocatoria.	NO OBLIGATORIO PRESENTARLO	NO APLICA	6
D-7	FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA "CONVOCATORIA", A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	NO OBLIGATORIO PRESENTARLO	NO APLICA	18
D-8	OFICIO DE INVITACIÓN en original y copia legible para su cotejo, el cual será devuelto al LICITANTE al término del acto de presentación y apertura de proposiciones.	SE VERIFICARÁ QUE EFECTIVAMENTE FUE INVITADA LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA, DE LO CONTRARIO NO SE LE PERMITIRÁ PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.	LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN. NO PODRÁN PARTICIPAR QUIENES NO HAYAN SIDO INVITADOS. LA	N.A. FORMATO



SECCIÓN VI



			CONVOCANTE VERIFICARÁ EN LA RELACIÓN DE INVITADOS QUE HAYA SIDO. ASÍ	
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA				
PT-1	<p>(Obligatorio).- "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS" firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que la contenga, Anexo I.</p> <p><u>Este documento deberá contener toda la información señalada en el Anexo I de la Sección IX, de la CONVOCATORIA.</u></p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN DEL ANEXO I DE LA SECCIÓN IX.</p>	<p>QUE NO PRESENTE EL ESCRITO O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA O QUE NO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN DEL ANEXO I DE LA SECCIÓN IX. SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.</p>	ANEXO I
PT-2	<p>(Obligatorio).- Currículum del prestador de servicio participante, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y sellado de ser persona moral, donde se incluya un Informe detallado, relativo a los servicios que presta en otras instituciones, así como su capacidad para realizar los servicios objeto de esta INVITACIÓN, incluyendo el domicilio de sus oficinas administrativas.</p> <p>Para el desarrollo de los servicio se requiere que las personas que llevarán a cabo las actividades cuenten con experiencia de al menos dos años en la ejecución de proyectos de la misma magnitud.</p> <p>Para ello deberán presentar el curriculum vitae del líder de proyecto y al menos dos operativos, firmado autógrafamente por la persona que lo emite, debiendo mencionar en que institución han participado en el desarrollo de proyectos similares. Estos curriculum deberán contener, cada uno, la siguiente información:</p> <p>Nombre de la institución.</p> <p>Datos vigentes de localización del licitante teléfono y responsable.</p> <p>Descripción del servicio desarrollado.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE CONTENGA EL INFORME DETALLADO.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE COMPRUEBE QUE LAS PERSONAS TENGAN EXPERIENCIA DE AL MENOS DOS AÑOS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SIMILARES.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA COPIA SOLICITADA.</p>	<p>QUE NO PRESENTE EL ESCRITO O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA O QUE NO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA O QUE NO DEMUESTRE QUE LAS PERSONAS QUE DESARROLLARÁN EL SERVICIO CUENTAN CON EXPERTIENCIA DE MÍNIMO DOS AÑOS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SIMILARES. SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.</p>	N.A.



SECCIÓN VI



	<p>Fechas previstas de inicio y terminación.</p> <p>Se deberá adjuntar el título o cédula de al menos el líder del proyecto.</p> <p>Los perfiles a cubrir serán los siguiente:</p> <p>Líder de Proyecto:</p> <p>Titulado en área administrativa (Contaduría, Administración o derecho).</p> <p>La experiencia deberá acreditarse en desarrollo de proyectos en materia de planeación, programación de presupuesto, control de inventarios e implementación y revisión de procesos.</p> <p>Personal operativo:</p> <p>Titulado en área administrativa (Contaduría, Administración o derecho).</p> <p>La experiencia deberá acreditarse en desarrollo de proyectos en materia de auditoría contable, elaboración y revisión de estados financieros, inventarios y atención a órganos fiscalizadores.</p>			
<p>PT-3</p>	<p>(Obligatorio).- Modelo de contrato, rubricado y firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que la contenga y sellado de ser persona moral.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.</p>	<p>QUE NO PRESENTE EL ESCRITO O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.</p>	<p>10</p>
<p>PT-4</p>	<p>(Obligatorio).- Carta donde manifieste que su empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales establecidas en Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, y la manifestación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo establecido en el anexo 15 de la presente convocatoria, firmado de forma autógrafa por la persona facultada legalmente para ello.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO TENGA TODO LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 15.</p>	<p>QUE NO PRESENTE EL ESCRITO O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN</p>	<p>15</p>



SECCIÓN VI



			ESTA CONVOCATORIA SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.	
PT-5	(Obligatorio). - Carta bajo protesta de decir verdad, en que la persona oferente manifieste que en caso de resultar adjudicada, cuenta con la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal, para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, firmado de forma autógrafa por la persona facultada legalmente para ello.	SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO TENGA TODO LO SOLICITADO	QUE NO PRESENTE EL ESCRITO O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.	N.A. FORMATO
PT-6	(Obligatorio). - Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que en caso de resultar adjudicada deberá guardar confidencialidad del manejo de toda la información que le sea proporcionada y los resultados que se obtengan, no podrán ser difundidos por ningún medio ni bajo ninguna circunstancia sin el conocimiento y autorización del INSTITUTO, firmado de forma autógrafa por la persona facultada legalmente para ello.	SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO TENGA TODO LO SOLICITADO	QUE NO PRESENTE EL ESCRITO O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.	N.A. FORMATO
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA				
PE-1	(Obligatorio). - "PROPUESTA ECONÓMICA" firmada autógrafamente en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de Anexo 7 y 8 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA. La propuesta económica, deberá contener la cotización de los SERVICIOS ofertados, indicando la cantidad, <u>precio unitario</u> , subtotal y el importe total de los SERVICIOS, desglosando el IVA, conforme al Anexo 7 y 8 de la Sección VIII , el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.	SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. SE VERIFICARÁ QUE SE PRESENTE AMBOS DOCUMENTOS (ANEXO 7 Y 8), Y QUE CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN LOS MISMOS. SE VERIFICARÁ QUE SE	QUE NO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS ANEXOS 7 Y 8, O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN	7 Y 8



SECCIÓN VI



<p>Los LICITANTES deberán manifestar que los precios de los SERVICIOS son fijos y lo serán durante la vigencia del CONTRATO.</p> <p>Las cotizaciones deberán elaborarse a: 2 (dos) decimales.</p> <p>Para la mejor conducción del proceso los LICITANTES, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, impuestos, subtotales, totales, etc. La omisión de esto último no será causa de descalificación.</p> <p>Se analizarán los precios y se verificará las operaciones aritméticas de las propuestas; en el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.</p>	<p>CONTENGA LA MANIFESTACIÓN DE QUE LOS PRECIOS SON Y SERÁN FIJOS.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE LA PROPUESTA SE ELABORE CON DOS DECIMALES.</p>	<p>ESTA CONVOCATORIA O QUE NO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA O QUE NO CONTENGAN LA MANIFESTACIÓN DE QUE LOS PRECIOS SON Y SERÁN FIJOS O QUE LA PROPUESTA SE ELABORE A MÁS DE DOS DECIMALES. SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.</p>	
--	--	---	--

NOTA: LOS LICITANTES QUE PRESENTEN SU PROPUESTA DE MANERA PRESENCIAL, DEBERÁN ACOMPAÑARLA DE UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA, EN FORMATO WORD O PDF, MISMA QUE DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SOLICITADOS.



SECCIÓN VII



SECCIÓN VII

DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, fracción XIV de la LEY y el artículo 39, fracción VII del REGLAMENTO, se señala a los LICITANTES que la presentación de inconformidades contra los actos de la INVITACIÓN se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735 Colonia. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, en Ciudad de México C.P 01020, y en el Órgano Interno de Control en el INCAN, ubicado en Av. San Fernando No. 2, Col. Barrio del Niño de Jesús, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx

Los escritos por medio de los cuales se promuevan las inconformidades deberán reunir los requisitos previstos en los Artículos 65 y 66 de la LEY.

SANCIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se hace del conocimiento de los licitantes las sanciones que establece la Ley:

Artículo 59. Los licitantes o proveedores que **infrinjan** las disposiciones de esta Ley, serán **sancionados** por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.



SECCIÓN VII



Adicionalmente el artículo 60 de la citada Ley, establece que además de las sanciones a que se refiere el artículo 59, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, conforme a los supuesto que el citado artículo desglosa.

Por lo que corresponde a la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas (LFACP), se consideran las siguientes sanciones:

La LFACP, establece que son sujetos de esta Ley las personas físicas y morales, tanto nacionales, como extranjeras, que participen en contrataciones reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El artículo 8 establece las infracciones de los sujetos obligados, conforme a lo siguiente:

Artículo 8. Cualquiera de los sujetos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 2 de la LFACP, incurrirá en responsabilidad cuando en las contrataciones públicas de carácter federal, directa o indirectamente, realice alguna o algunas de las infracciones siguientes:

- I. Prometa, ofrezca o entregue dinero o cualquier otra dádiva a un servidor público o a un tercero, a cambio de que dicho servidor público realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, con el propósito de obtener o mantener un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del dinero o de la dádiva o del resultado obtenido.

Se incurrirá asimismo en responsabilidad, cuando la promesa u ofrecimiento de dinero o cualquier dádiva se haga a un tercero, que de cualquier forma intervenga en el diseño o elaboración de la convocatoria de licitación pública o de cualquier otro acto relacionado con el procedimiento de contratación pública de carácter federal;

- II. Ejecute con uno o más sujetos a que se refiere el artículo 2 de esta Ley, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal;
- III. Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto participar en contrataciones públicas de carácter federal, no obstante que por disposición de ley o resolución administrativa se encuentre impedido para ello;



SECCIÓN VII



- IV.** Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto evadir los requisitos o reglas establecidos en las contrataciones públicas de carácter federal o simule el cumplimiento de éstos;
- V.** Intervenga en nombre propio pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas para participar en contrataciones públicas de carácter federal, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de la contratación;
- VI.** Obligue sin tener derecho a ello, a un servidor público a dar, suscribir, otorgar, destruir o entregar un documento o algún bien, con el fin de obtener para sí o un tercero una ventaja o beneficio;
- VII.** Promueva o use su influencia, poder económico o político, reales o ficticios, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o un tercero un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación del servidor o de los servidores públicos o del resultado obtenido, y
- VIII.** Presente documentación o información falsa o alterada con el propósito de lograr un beneficio o ventaja. Cuando la infracción se hubiere realizado a través de algún intermediario con el propósito de que la persona física o moral a que se refiere la fracción I del artículo 2 de la LFACP obtenga algún beneficio o ventaja en la contratación pública de que se trate, ambos serán sancionados previo procedimiento administrativo sancionador que se sustancie en términos de esta Ley.

El artículo 10 de la LFACP, establece los medios para interponer la denuncia.

Por otra parte el artículo 27 de la LFACP, establece las sanciones a que podrían hacerse acreedores.

Lo anterior se establece para conocimiento de los licitantes, así mismo se enuncian de manera general los apartados más sobresalientes, la particularidad y contenido total, se encuentra en cada una de las Leyes referidas, así como en su Reglamento.



SECCIÓN VIII



SECCIÓN VIII

ANEXO 1

FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las PROPOSICIONES en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL Número _____, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), en la presentación y apertura de PROPOSICIONES a la CONVOCATORIA.

Bajo Protesta de Decir Verdad

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



SECCIÓN VIII



ANEXO 2

FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las PROPOSICIONES y, en su caso, firma del contrato en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

LPN (nombre y número) _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):



SECCIÓN VIII



DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)

Bajo Protesta de Decir Verdad

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Nota: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.



SECCIÓN VIII



ANEXO 3

FORMATO MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de _____ del 20__.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL (Nombre Y Número).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



SECCIÓN VIII



ANEXO 4

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del INCAN induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL (Nombre y No).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ANEXO 5

NACIONALIDAD DEL LICITANTE

CIUDAD DE MÉXICO, _____ DE _____ DE _____.

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.
P R E S E N T E .

Me refiero al procedimiento en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; declaramos bajo protesta de decir verdad, ser proveedores de servicio de nacionalidad _____. Tal como consta en mi (acta de nacimiento o carta de naturalización en caso de ser persona física o acta constitutiva en caso de ser persona moral), misma que acompaño al presente escrito como anexo.

A T E N T A M E N T E .

(Nombre y firma del Representante Legal)



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ANEXO 6

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).



SECCIÓN VIII



4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



SECCIÓN VIII



ANEXO 7

FORMATO MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DESCRIPCIÓN TOTAL DEL CONTRATO

ANEXO 7	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°.		PROPUESTA ECONÓMICA		
NOMBRE DEL "PRESTADOR DE SERVICIO", DIRECCIÓN Y TELÉFONO			HOJA No. DE		
			FECHA		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERV.	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO MENSUAL	IMPORTE SUBTOTAL
ÚNICA		SERVICIO	JULIO (1)	(Se deberá desglosar el precio mensual, incluyendo de manera separada lo correspondiente al mes de julio)	
			AGOSTO A DICIEMBRE (5)		
SUBTOTAL					\$
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					\$
TOTAL					\$
ACEPTACIÓN DE PRECIOS FIJOS		SI		NO	
VIGENCIA DE LA PROPUESTA					
FORMA DE PAGO					



SECCIÓN VIII



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: se deberá tachar la aceptación o no de precios fijos.



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ANEXO 8 (Propuesta Económica)

México, DF. a _____ de _____ de 2015

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA PRESENTE

El suscrito, _____ en representación de la sociedad _____ o por propio derecho (en su caso) de conformidad con la convocatoria No. _____ Relativo a: _____ en el Instituto Nacional de Cancerología

PROPONGO

Ejecutar EL SERVICIO mediante el contrato respectivo y de acuerdo con las especificaciones y plazos que para este efecto me da a conocer el Instituto Nacional de Cancerología y conforme a los conceptos contenidos en la convocatoria y que se encuentran debidamente firmados.

De conformidad con lo anterior, le informo a usted que el monto de mi proposición por el periodo de _____ contratación es de \$ _____ que no incluye IVA.

DECLARO

Que me he enterado del contenido de la convocatoria a la Invitación, así como de sus anexos, acerca de los cuales expreso mi entera conformidad, que he considerado el medio que pudiera afectar la realización de los mismos y que formulo esta proposición con plena conciencia de todas las circunstancias mencionadas.

Que para el caso de que me sea adjudicado el contrato, nombro como representante en el sitio de EL SERVICIO y responsable directo de la ejecución correcta de los mismos al C: _____

ME COMPROMETO

A firmar el contrato que se formulará de acuerdo con los precios unitarios que se asientan en la relación anexa a este escrito, dentro de los 15 (QUINCE) días naturales posteriores a la fecha en que el mismo me sea adjudicado.

A presentar ante el Instituto Nacional de Cancerología, en el transcurso de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la Fianza de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Convocatoria.

A iniciar y ejecutar dentro del plazo estipulado por el Instituto Nacional de Cancerología, de acuerdo a la convocatoria.

CONVENGO

Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presentara la Fianza dentro del plazo fijado, el Instituto Nacional de Cancerología, tendrá derecho a adjudicar el contrato al PRESTADOR DE SERVICIO que haya ocupado el segundo lugar en la INVITACION correspondiente



SECCIÓN VIII



y proceder a remitir la documentación a la SFP, para proceder conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.

ENTREGO

Debidamente firmada y requisitada la documentación respectiva indicada en la convocatoria de la INVITACION.

ATENTAMENTE

NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL DEL APODERADO LEGAL

(DEBERÁ PRESENTARSE TRANSCRITO Y FIRMADO POR EL PROPONENTE)



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ANEXO 9

FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar por (Nombre el proveedor) con domicilio (Dirección del proveedor) el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato N°. _____ de fecha _____, suscrito entre el Instituto Nacional de Cancerología y (Razón social de la empresa) derivado de la (procedimiento de contratación), relativa a (objeto del servicio), por un importe de \$ _____ (numero y letra). La fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición, durante todo el periodo de abasto y hasta 90 días posteriores al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

“La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones, previsto en el contrato y/o acto administrativo garantizados.”

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”

*Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, de que se cumplieron en su totalidad las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.*



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ANEXO 10

CONTRATO DE SERVICIO DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INCAN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL; POR EL C.P. VALENTÍN GUERRERO ARÉVALO, EN CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE; POR EL _____, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE _____, TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, _____ S. C.”, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “EL INCAN” declara a través de sus Representantes, que:

- I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 1946, y actualmente regulada su organización y funcionamiento por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial el 26 de mayo del 2000.
- I.2 La Titular de la Dirección de Administración tiene facultades para firmar el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el poder notarial número 33,405 de fecha 7 de mayo de 2015, otorgado por el Notario Público número 119 de esta Ciudad de México.
- I.3 Para atender y cubrir sus necesidades, el Área Requirente solicita la presente contratación para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” con las características, especificaciones y términos, contenidos en el presente instrumento legal y el “**ANEXO I**” que forma parte del mismo.
- I.4 La presente contratación se adjudicó mediante _____, en términos de lo previsto en el artículo 134 Constitucional y en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en atención a la solicitud formulada por el Titular del Área Requirente y con base en la investigación de mercado y el documento denominado justificación suscrito por el Titular del Área Requirente y **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.



SECCIÓN VIII



- I.5 El Área Requiriente cuenta con los recursos suficientes en la partida _____, para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato en términos del documento denominado suficiencia presupuestal número DCP/-----/2015, emitida por el Jefe del Departamento de Control Presupuestal dependiente de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas.
- I.6 El presente contrato incluye el “**ANEXO I**” aprobado por “**EL PROVEEDOR**”, el Titular del Área Requiriente y **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** como responsables de las características, especificaciones, términos y condiciones de “**LOS SERVICIOS**” que se contratan mediante este instrumento.
- I.7. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número: INC461125HL8.
- I.8 Que su domicilio legal y para todos los efectos legales del presente contrato, es el ubicado en Avenida San Fernando número 22, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México.
- I.9 Que la contratación del servicio materia del presente instrumento obedece que el “**INCAN**” no cuenta con el personal capacitado para llevar a cabos los servicios objeto del contrato.*
- II.-“**EL PROVEEDOR**” declara a través de su “**REPRESENTANTE LEGAL**”, que:
- II.1 **Es una sociedad legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, lo cual acredita con el testimonio notarial número ____ de fecha _____, otorgado ante la fe del Lic. _____, Notario número ____, de la _____, en la que se hizo constar la constitución de la sociedad _____.** Dicho instrumento notarial fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número _____.
- II.2 **De conformidad con su objeto social puede prestar “LOS SERVICIOS” materia del presente contrato, según se desprende de la escritura pública referida en la Declaración anterior.**
- II.3 **“LA REPRESENTANTE LEGAL” acredita la personalidad con la que se ostenta con el testimonio notarial número _____ de fecha _____, otorgado ante la fe del Lic. _____, Notario número ____, de la Ciudad de _____.** Asimismo, se identifica con credencial para votar, emitida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con folio número _____ y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido modificadas, canceladas, limitadas o en forma alguna revocadas, por lo que surten plenos efectos para la celebración del presente instrumento jurídico.



SECCIÓN VIII



- II.4. Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes número_____.
- II.5. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, operativa, financiera, técnica, material y humana, así como con la organización administrativa necesaria, para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato, en los términos que se establecen en el mismo y su correspondiente “ANEXO I”.
- II.6. “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato observan y cumplen en todo momento las Normas Oficiales, en relación con el servicio que se obliga a prestar y que resulten aplicables en términos del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7. Formaliza este contrato con la seguridad de que ni su representada, así como ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 8º, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como tampoco se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8 Para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a “EL INCAn” la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme lo dispone la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.
- II.9 Su representada es de nacionalidad mexicana y conviene que para el caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado del presente contrato.
- II.10 Conoce plenamente y se sujeta al contenido y requisitos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal; así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia.
- II.11 Conoce y se sujeta plenamente a lo estipulado en el presente contrato y su “ANEXO I” el cual una vez firmado, forma parte integrante del mismo y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.



SECCIÓN VIII



II.12 Para efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la _____ Número _____, Colonia _____, C.P. _____, Ciudad de México, teléfono _____.

III. Declaran “**LAS PARTES**”, a través de sus representantes, que:

III.1 Que el presente contrato se celebra sin vicios en el consentimiento de las partes y no comprende ningún objeto ilícito, por lo que han exteriorizado su voluntad de manera libre y espontánea.

III.2 Las partes se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

III.3 Es su deseo celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. “**EL INCan**” contrata a “**EL PROVEEDOR**” para el servicio de _____, señalado en este instrumento como “**LOS SERVICIOS**”, en los términos y condiciones que se describen en el mismo y en su “**ANEXO I**”, documento que una vez firmados por el Titular del Área Requirente, y **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y por “**EL PROVEEDOR**”, forma parte integrante del presente contrato.

MONTO

SEGUNDA. “**EL INCan**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” por el servicio, durante la vigencia del contrato, la cantidad de _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por ciento) del I.V.A., que corresponde a \$_____ (_____ pesos 00/100.N.), dando un monto total de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.).

IMPUESTOS Y DERECHOS

El Impuesto al Valor Agregado se repercutirá en los términos de la Ley de dicho impuesto, en caso de retenciones las mismas se harán en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

FORMA Y LUGAR DE PAGO

TERCERA. El monto total a pagar, por concepto del servicio contratado, se pagara conforme al programa de ejecución de los trabajos y entregables. Previa la presentación, autorización y aceptación de la factura respectiva, y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, “**EL PROVEEDOR**” entregará dentro de los cinco días naturales siguientes, las facturas correspondientes, las cuales serán pagadas dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de su entrega; lo anterior, de conformidad con lo



SECCIÓN VIII



establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La periodicidad en la facturación y en el pago será de conformidad con lo establecido en el “**ANEXO I**”.

El pago referido en esta Cláusula se realizará en moneda nacional y mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto proporcione por escrito “**EL PROVEEDOR**” en el formato emitido por el “**INCAN**” mismo que deberá contener la firma y sello del banco receptor verificando los datos respectivos, anexando los siguientes documentos:

- * Original de Constancia Bancaria de 18 dígitos (CLABE) con firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario.
- * Fotocopia de estado bancario que contenga la CLABE 18 dígitos
- * Cédula Fiscal con domicilio Fiscal.
- * Fotocopia de identificación Oficial con fotografía y firma del Representante Legal.
- * Número telefónico y/o fax.

Las facturas deberán reunir los requisitos fiscales correspondientes y ser entregadas para su trámite de pago en el área de facturación, ubicada en Av. San Fernando número 2, puerta 1, Colonia Barrio del Niño Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México, o en el domicilio que para tal efecto designe el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** a “**EL PROVEEDOR**”.

La factura deberá elaborarse con los siguientes datos:

A NOMBRE DE.	Instituto Nacional de Cancerología
DOMICILIO FISCAL.	Avenida San Fernando número 22, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México.
R.F.C.	INC461125HL8.

En caso de que la factura y/o su documentación anexa presente errores o deficiencias, el área requirente a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las inconsistencias que se deberán de corregir y devolverá la documentación a “**EL PROVEEDOR**” para que sea subsanada y la presente nuevamente. El periodo que transcurre a partir de la entrega del escrito donde el Área Requirente a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, señala las inconsistencias y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará para efectos del plazo establecido en el primer párrafo de la presente Cláusula.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá remitir las facturas correspondientes al Departamento de Control Presupuestal de la Subdirección



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



de Contabilidad y Finanzas para trámite de pago, junto con la solicitud de trámite de pago en la que manifieste su entera satisfacción con la prestación de **“LOS SERVICIOS”** en tiempo y forma.

Asimismo, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinar, documentar y notificar al Departamento de Control Presupuestal de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas el importe que se aplicará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deductivas. El pago señalado en la Cláusula anterior, está condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales con motivo del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO.

CUARTA.- Cuando **“EL PROVEEDOR”** haya recibido pagos en exceso, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **“INCan”**.

VIGENCIA

QUINTA. **“LAS PARTES”** acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma del mismo y de su **“ANEXO I”** hasta el _____, debiendo de concluirse la misma, precisamente el día señalado, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido.

PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

SEXTA. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato en los lugares, días y horarios señalados en el **“ANEXO I”** y/o en los lugares que le indique por escrito el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”

SÉPTIMA. **“EL PROVEEDOR”** será el único responsable por la ejecución y calidad de **“LOS SERVICIOS”**, debiendo de proporcionarlos en las fechas o plazos, lugares, términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y en su **“ANEXO I”**.

“EL PROVEEDOR” garantiza que **“LOS SERVICIOS”** serán realizados de forma profesional, igual o mejor que los estándares operacionales reconocidos aplicables a tales servicios. Si el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** considera que ocurrió una falta a esta garantía, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito, describiendo la naturaleza de la falta, a fin de que **“EL PROVEEDOR”** cumpla totalmente con la garantía de **“LOS SERVICIOS”**.



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



GARANTÍAS

OCTAVA. “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir en la forma y términos realizados en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes, relativas y aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NOVENA. Para garantizar a “**EL INCAN**” el exacto cumplimiento de las obligaciones que “**EL PROVEEDOR**” contrae en virtud del presente contrato, éste se obliga a otorgar fianza expedida por una afianzadora legalmente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para ello, de conformidad con lo siguiente:

El importe de la garantía será por el equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía a que se refiere la presente Cláusula deberá ser entregada por el “**EL PROVEEDOR**” ante la Subdirección de Recursos Materiales, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento.

La póliza de fianza antes aludida deberá contener las siguientes previsiones expresas de la afianzadora que la otorgue:

- A) Expedirse a favor de “EL INCAN”;**
- B) La indicación del importe total garantizado con número y letra;**
- C) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;**
- D) La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;**
- E) El señalamiento del nombre, denominación o razón social de “EL PROVEEDOR”;**
- F) Además deberá de contener de manera expresa, que:**

“La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones, previsto en el contrato y/o acto administrativo garantizados.

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

*Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, de que se cumplieron en su totalidad las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”.*

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la prestación de “LOS SERVICIOS” no se realice en las fechas señaladas o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y su correspondiente “ANEXO I”, o que se realice el incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” de cualquiera de las obligaciones emanadas de este contrato, y que una vez iniciado y agotado el procedimiento de rescisión al que alude el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables.

En caso de modificaciones al presente contrato, “EL PROVEEDOR” deberá tramitar la modificación de la garantía de cumplimiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez cumplidas en su totalidad las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR” a entera satisfacción de “EL INCAN”, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a extender la constancia de cumplimiento de las mismas de modo tal que la Subdirección de Recursos Materiales pueda realizar las gestiones necesarias para la devolución de la garantía de cumplimiento, siempre y cuando reciba además de la constancia de cumplimiento, copia del acuse de la solicitud de “EL PROVEEDOR”.

OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

DÉCIMA. “EL PROVEEDOR” será el único responsable de la calidad de “LOS SERVICIOS” materia del presente contrato de conformidad con lo siguiente:

I. “EL PROVEEDOR” garantiza que “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato, serán prestados con las características señaladas en el “ANEXO I” de este instrumento, a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en el lugar y dentro del período establecido para la prestación de “LOS SERVICIOS” y conforme a las especificaciones del mencionado “ANEXO I”.

II. “EL PROVEEDOR” será el único responsable por la prestación y calidad de “LOS SERVICIOS”, ajustándose a las especificaciones señaladas en este

contrato y su “**ANEXO I**”, a las indicaciones que al respecto reciba del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y a las técnicas aplicables a su actividad, para lograr el cumplimiento del objeto previsto en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente contrato.

III. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar la supervisión de la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, y del personal a su cargo, encargado de dichas tareas de conformidad con lo establecido en el “**ANEXO I**” del presente contrato.

IV. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder de la totalidad de los daños y/o perjuicios causados a los bienes o trabajadores de “**EL INCAN**” o a terceros, durante y con motivo de la prestación de “**LOS SERVICIOS**”.

V. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a asumir la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a patentes, marcas y/o derechos de autor durante la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato.

VI. “**EL PROVEEDOR**”, en su caso, proporcionará al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** una relación del personal a través del cual prestará “**LOS SERVICIOS**”.

VII. El personal comisionado por “**EL PROVEEDOR**” para realizar la prestación de “**LOS SERVICIOS**” deberá cumplir con los requisitos de acceso y permanencia en las instalaciones establecidos por “**EL INCAN**”.

VIII. Todas las erogaciones y gastos directos e indirectos que para el cumplimiento del objeto del presente contrato realice “**EL PROVEEDOR**”, por concepto de pagos a su personal, adquisición de equipo y utensilios de trabajo, amortizaciones, mantenimientos, viáticos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y cualquier otro concepto, serán exclusivamente a su cargo, cuenta y riesgo, por lo que no podrán ser repercutidos a “**EL INCAN**”.

IX. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a cumplir con la totalidad de las obligaciones que se establecen en el presente contrato y su “**ANEXO I**”.

RESTRICCIÓN PARA TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA PRIMERA. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de “**EL INCAN**” a través del Titular del Área Requirente.

Para efectos de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” entregará al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitud y contrato de transferencia de derechos de cobro, ratificado ante notario público, celebrado entre “**EL PROVEEDOR**” y la persona física o moral a quien se le cederán dichos derechos, así como la documentación que para tal efecto requiera la Subdirección de Contabilidad y Finanzas. El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará a la citada



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Subdirección tramite el a la persona física o moral a quien le fue transferido el derecho de cobro referido. Lo anterior, no requerirá del convenio modificatorio.

Para el caso del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, “**EL INCan**” manifiesta su consentimiento a “**EL PROVEEDOR**” para que éste ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10 de las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y convenio celebrado entre dicha institución y “**EL INCan**” el 27 de marzo de 2007.

ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

DÉCIMA SEGUNDA. El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de este contrato, así como de supervisar en todo tiempo, dentro del ámbito de su competencia que “**LOS SERVICIOS**” objeto de este contrato los preste “**EL PROVEEDOR**” conforme se obligó a hacerlo y que se encuentre cumpliendo con los términos y condiciones señaladas en este contrato y su “**ANEXO I**”, será _____, **Jefe del Departamento de** _____.

Si durante la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, surge la necesidad de cambiar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, bastará con que el Titular del Área Requiriente le notifique por escrito a “**EL PROVEEDOR**” la nueva designación; lo anterior haciéndolo del conocimiento de la Subdirección de Recursos Materiales, sin que sea necesario realizar convenio modificatorio.

Conforme a lo estipulado en el presente contrato, la supervisión y aceptación de “**LOS SERVICIOS**” se realizará por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, conforme a lo siguiente:

Se verificará que la prestación de “**LOS SERVICIOS**” cumpla con las características requeridas en el “**ANEXO I**” del presente instrumento.

Todos los reportes, informes, resultados, productos, etcétera, que se deriven de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” serán entregados al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** a fin de verificar que cumplan las condiciones del contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** emitirá su conformidad expresa con la prestación de “**LOS SERVICIOS**” remitiendo al Departamento de Control Presupuestal de la Subdirección de Contabilidad y finanzas el reporte firmado de conformidad con la prestación de “**LOS SERVICIOS**”. En dicho reporte se indicará con toda claridad que la prestación de “**LOS SERVICIOS**” se realizó en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente, en su caso, se deberá de especificar el monto de las penas convencionales que debe cubrir

“**EL PROVEEDOR**”, así como el monto a deducir que se aplicará en la factura correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable.

“**LAS PARTES**” convienen en que si de la verificación a que se refiere el primer párrafo de la presente Cláusula, o de la notificación que hiciera “**EL INCAN**” a “**EL PROVEEDOR**” respecto a la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, se desprendiera que éstos no cumplen con las características solicitadas, se entenderá que los mismos no fueron prestados a “**EL INCAN**”; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” podrá proponer una fecha a fin de reponerlos conforme a lo pactado en el presente contrato y su “**ANEXO I**”. El incumplimiento de esta obligación quedará sujeto a lo establecido en las cláusulas de rescisión administrativa de este contrato, sin perjuicio de aplicar las penas convencionales o deductivas que correspondan de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

“**LAS PARTES**” convienen en que la notificación, a que hace referencia el párrafo anterior, deberá ser entregada a “**EL PROVEEDOR**” por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la fecha de detección de deficiencia en “**LOS SERVICIOS**”.

No obstante, en el supuesto de que la verificación de las especificaciones y/o prestación de “**LOS SERVICIOS**”, que se efectuaren en la fecha reprogramada o de la notificación que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** realice a “**EL PROVEEDOR**”, se desprendiera que “**LOS SERVICIOS**” no cumplen con las características pactadas, se entenderá que los mismos no fueron prestados a entera satisfacción, existiendo una afectación al cumplimiento del presente instrumento jurídico.

Concluida la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** emitirá en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores a que haya recibido satisfactoriamente los mismos, un informe a la Subdirección de Recursos Materiales, para efectos de incorporar dicha información al Sistema *Compranet*, en el que indique el grado de cumplimiento de “**EL PROVEEDOR**” respecto de “**LOS SERVICIOS**” contratados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 23 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

RESPONSABILIDAD LABORAL

DÉCIMA TERCERA. Queda expresamente estipulado que el personal para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” o que utilice “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de este instrumento, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a “**EL INCAN**” como patrón, ni tampoco a “**EL PROVEEDOR**” como intermediario, por lo que “**EL INCAN**” no tendrá relación



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de **“EL INCan”**.

CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA CUARTA. “LAS PARTES” se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente contrato y su **“ANEXO I”**, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del presente contrato, respetando los derechos que sobre la información tiene **“EL INCan”** y se responsabilizan, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente instrumento.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Toda la información que sea intercambiada por **“LAS PARTES”** en virtud del presente contrato, será considerada como información reservada y confidencial. Las obligaciones respectivas de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental o por la ley correlativa aplicable a **“EL INCan”**.

Sin menoscabo de lo expresado en el párrafo anterior, **“LAS PARTES”** adoptarán precauciones razonables para proteger mutuamente la información confidencial de la otra como si se tratase de la propia. **“LAS PARTES”** comunicarán la información confidencial de la otra parte a sus empleados o consultores sólo si éstos necesitan conocerla para realizar sus tareas, y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, cada una de **“LAS PARTES”** asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados o consultores a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este contrato, cada una de **“LAS PARTES”** la devolverá a la otra o la destruirá si así se le solicitara por escrito.

Cada una de **“LAS PARTES”** notificará inmediatamente a la otra en caso de descubrir el uso, revelación o divulgación no autorizados de la información confidencial, y cooperará en forma razonable para que aquélla retome la posesión e impedirá usos no autorizados adicionales de dicha información.

Las personas a quienes se les proporcione la información para el cumplimiento del objeto de este contrato y su **“ANEXO I”**, serán responsables solidariamente, en caso de infracción, a lo señalado en esta Cláusula en términos de las disposiciones aplicables.



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



MODIFICACIONES AL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato, deberán invariablemente formalizarse a través de la Subdirección de Recursos Materiales de “**EL INCan**”, por escrito, mediante la celebración del convenio modificadorio respectivo, sin este requisito no será válido.

Cuando se convenga el incremento de “**LOS SERVICIOS**”, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

PENA CONVENCIONAL

DÉCIMA SEXTA. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a pagar a “**EL INCan**” una pena convencional por no prestar “**LOS SERVICIOS**” en los plazos establecidos en este contrato y su “**ANEXO I**”, del 5% (cinco por ciento), determinada en función de los servicios prestados con atraso, el cual se aplicará al valor de los mismos, por cada día natural de atraso en la prestación de “**LOS SERVICIOS**”. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicha penalización se calculará por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien deberá de documentarla, así como notificar su monto por escrito al área financiera.

“**EL PROVEEDOR**” pagará el importe de la pena convencional correspondiente a la factura mediante el formato establecido para tal efecto, y entregará al Departamento de Control Presupuestal de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas la evidencia respectiva que acredite el pago a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. A la solicitud de trámite de pago se anexará la cédula de cálculo de dicha pena y la evidencia del pago correspondiente.

El pago de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago o entero que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de pena convencional. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha pena, ni la contabilización de la misma al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso la pena convencional podrá negociarse en especie.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

DÉCIMA SÉPTIMA. “**EL PROVEEDOR**” acepta en forma expresa que “**EL INCan**”, por conducto de la Directora de Administración y Representante Legal, a petición

del Titular del Área Requirente, quien aportará los elementos necesarios para encauzar los procedimientos, pueda rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- A)** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato y su “**ANEXO I**”;
- B)** Si de continuar con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato o su “**ANEXO I**”, se ocasione algún daño o perjuicio a “**EL INCan**”;
- C)** Si no presta “**LOS SERVICIOS**” en los términos y condiciones establecidos en este instrumento y su “**ANEXO I**”;
- D)** Si “**EL PROVEEDOR**” es declarado en concurso, quiebra o suspensión de pagos, o si hace transferencia de su obligación de prestar de “**LOS SERVICIOS**”;
- E)** Si transfiere en forma parcial o total, a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, se obliga a solicitar previamente la conformidad por escrito al Titular del Área Requirente.
- F)** Si no proporciona a “**EL INCan**”, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato;
- G)** Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de Declaraciones de “**EL PROVEEDOR**”;
- H)** Cuando “**EL PROVEEDOR**” no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato en la fecha establecida;
- I)** Cuando invoque la protección de su gobierno o de algún otro gobierno extranjero contra reclamaciones y órdenes de “**EL INCan**”;
- J)** Por contravención de los términos del contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso;
- K)** En general por cualquier otra causa imputable a “**EL PROVEEDOR**”, similar a las antes mencionadas.

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

DÉCIMA OCTAVA. Si el Titular del Área Requirente y el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** consideran que “**EL PROVEEDOR**” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la Cláusula anterior, solicitará motivando y fundando su petición, a la Subdirección de Recursos Materiales, para que, a través de la Directora de Administración y Representante Legal, se notifique la rescisión por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, mediante el siguiente procedimiento:

I.-“EL PROVEEDOR” en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del incumplimiento en que haya incurrido, manifestará al Titular del Área Requirente lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.



SECCIÓN VIII



La notificación que se realice por parte de la Subdirección de Recursos Materiales deberá ser notificada a la Secretaría de la Función Pública para los efectos conducentes.

II.- Transcurrido el término a que se refiere el primer párrafo de la presente Cláusula, el Titular del Área Requirente contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **“PROVEEDOR”**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada al **“PROVEEDOR”** dentro de dicho plazo, y

III.- Cuando se rescinda el contrato el Titular del Área Requirente, formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **“INCAN”**, por concepto de los servicios ejecutados hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato **“EL PROVEEDOR”** presta **“LOS SERVICIOS”** de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su **“ANEXO I”**, y a entera satisfacción del Titular del Área Requirente y del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del Titular del Área Requirente y del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Titular del Área Requirente podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas; en este supuesto el Titular del Área Requirente deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, el Titular del Área Requirente establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en consideración a lo anterior, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**, será responsabilidad del Titular del Área Requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en un convenio modificatorio, lo anterior, se hará del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública para los efectos conducentes.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, **“EL INCAN”** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



conformidad a lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**EL INCan**” a través del Titular del Área Requirente, se reserva el derecho de aplicar la pena convencional establecida en el presente contrato o rescindirlo, haciendo efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

En el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá de coadyuvar con la Subdirección de Recursos Materiales de “**EL INCan**”, a efecto de documentar en tiempo y forma el expediente que será remitido a la Tesorería de la Federación.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

DÉCIMA NOVENA. Cuando en la prestación de “**LOS SERVICIOS**” se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**EL INCan**”, a través de la Directora de Administración y Representante Legal, a petición del Titular del Área Requirente, quien aportará los elementos necesarios para justificarlo, podrá suspender la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

La suspensión del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del Área Requirente, en el que se precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

A petición del Titular del Área Requirente se podrá suspender temporalmente el contrato todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

El Titular del Área Requirente y “**EL PROVEEDOR**” pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del instrumento legal.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

VIGÉSIMA. “**EL INCan**”, por conducto de la Directora de Administración y Representante Legal, a petición de la Subdirección de Recursos Materiales y del



SECCIÓN VIII



Titular del Área Requirente, quienes aportarán los elementos necesarios para encauzar los procedimientos, notificará la terminación anticipada del contrato en cualquier momento sin que implique penalización alguna al “**EL INCan**”, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**LOS SERVICIOS**” originalmente contratados y se demuestre por conducto del Titular del Área Requirente, que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado.

De igual forma, procederá la terminación anticipada del contrato cuando se determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del Área Requirente, que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. En dicho supuesto, “**EL INCan**” procederá a pagar “**LOS SERVICIOS**” efectivamente prestados hasta la fecha de dicha terminación, de conformidad con la validación de “**LOS SERVICIOS**” prestados a entera satisfacción que para tal efecto emitan el Titular del Área Requirente y el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

VIGÉSIMA PRIMERA. Ninguna de “**LAS PARTES**” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En este sentido, será responsabilidad del Titular del Área Requirente justificar la existencia del caso fortuito o fuerza mayor al caso concreto, o en su caso, dictaminar la procedencia atendiendo a los elementos que aporte “**EL PROVEEDOR**” para soportar la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor.

PERJUICIO A TERCEROS

VIGÉSIMA SEGUNDA. Si con motivo de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” por “**EL PROVEEDOR**” se causara perjuicio a terceros, éste en su caso, se obliga a responder de ello y eximir de toda responsabilidad a “**EL INCan**”.

ACCESO A LOS SITIOS

VIGÉSIMA TERCERA. El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** facilitará el acceso al personal de “**EL PROVEEDOR**” debidamente acreditado a las instalaciones de la misma, siempre y cuando dicho personal cumpla con los requisitos de identificación correspondientes.



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Dentro de las instalaciones de “**EL INCan**” y en todo momento el personal designado por “**EL PROVEEDOR**” para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” deberá sujetarse a las condiciones de acceso y permanencia a las instalaciones de cada uno de los lugares de “**EL INCan**” en los que se cumplirá con el objeto del presente contrato y su “**ANEXO I**”.

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

VIGÉSIMA CUARTA. El presente contrato y su “**ANEXO I**” constituyen un acuerdo entre “**LAS PARTES**”, en relación con el objeto del mismo, por lo que cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactados en este contrato, deberá estipularse por escrito y sin este requisito no será válida

EROGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

VIGÉSIMA QUINTA. Todas las erogaciones y gastos directos e indirectos que para el cumplimiento del objeto del presente contrato realice “**EL PROVEEDOR**”, por concepto de pagos a su personal, adquisición de equipo y utensilios de trabajo, amortizaciones, mantenimientos, viáticos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y cualquier otro concepto, serán exclusivamente a su cargo, cuenta y riesgo, por lo que no podrán ser repercutidos a “**EL INCan**”.

LEGISLACIÓN APLICABLE

VIGÉSIMA SEXTA. “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este contrato, a todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas que lo integran y a su “**ANEXO I**”, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y las demás disposiciones vigentes que le sean aplicables.

AUDITORIAS.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las partes convienen que “**EL PROVEEDOR**” proporcionará la información, documentación y todos los datos e informes, relacionada con el presente contrato, que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en el “**INCan**”, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen en cumplimiento de sus funciones, para efectos de lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento,.

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA OCTAVA. “**LAS PARTES**” convienen en que todas las notificaciones que deban o deseen realizarse en relación con el presente contrato, deberán hacerse por escrito, mediante entrega directa con acuse de recibo, fax o correo



SECCIÓN VIII



electrónico o vía correo certificado con acuse de recibo, porte pagado, dirigidas a los domicilios convencionales indicados en las Declaraciones del presente contrato y/o al fax o correo electrónico que al efecto se notifiquen por escrito. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería, fax o correo electrónico.

TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS

VIGÉSIMA NOVENA. Los títulos de las Cláusulas del contrato se utilizan exclusivamente para conveniencia de “**LAS PARTES**” y no tienen ninguna significación legal o contractual, sólo tienen por objeto facilitar la referencia a cada una de ellas, su identificación y lectura, por lo tanto, no limitan ni afectan la interpretación para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente contrato.

TRIGÉSIMA. Las partes convienen, que en caso de discrepancia entre la _____ y el contrato, prevalecerá lo establecido en la _____.

CONCILIACIÓN

TRIGÉSIMA PRIMERA. Si durante la vigencia del presente instrumento existan desavenencias derivadas de su cumplimiento, “**LAS PARTES**” en cualquier momento podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación.

El acuerdo al que lleguen “**LAS PARTES**” durante la conciliación obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente.

JURISDICCIÓN

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que “**EL PROVEEDOR**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato y su “**ANEXO I**”, que forma parte integrante del mismo, al calce y al margen en todas sus fojas útiles y por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en Ciudad de México.

Fecha de firma _____



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



POR EL "INCAN"

POR EL "PROVEEDOR"

LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
REPRESENTANTE LEGAL.

C.
REPRESENTANTE LEGAL.

C.P. VALENTÍN GUERRERO ARÉVALO
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES.
ÁREA CONTRATANTE.

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO.



SECCIÓN VIII



ANEXO 11

FORMATO DE NOTA INFORMATIVA OCDE

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.
- ❑

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- ❑ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ❑ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIOS a

servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- ❑ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.
- ❑

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o SERVICIOS.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas prestadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

I. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

II.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



SECCIÓN VIII



ANEXO 12

FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

INVITACIÓN No. _____ Nombre de la INVITACIÓN: _____

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al INCAN, la aclaración de las siguientes dudas:

Pregunta administrativa. Punto de la convocatoria: _____

Pregunta Legal. Partida: _____

Pregunta

Respuesta:

Pregunta administrativa. Punto de la convocatoria: _____

Pregunta Legal. Partida: _____

Pregunta

Respuesta:

Atentamente

Nombre, cargo y firma del
representante legal

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; y deberá presentarlo en forma impresa y en CD o USB en programa Word



SECCIÓN VIII



ANEXO 13 MANIFIESTO DE INTERES

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

(Nombre del representante legal) manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo **nuestro interés** en participar en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nacional Número _____, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- En caso de que el interesado sea persona física. Adecuar el formato.



SECCIÓN VIII



ANEXO 14 CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2_____.

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

Av. San Fernando No. 2 puerta 1,
Col. Barrio del Niño de Jesús, Delegación Tlalpan,
Código Postal 14080, Ciudad de México.

A Solicitud de (Nombre de la Empresa), se les proporciona la siguiente información para la realización de Transferencias Bancarias, por concepto de la Contratación del Servicio que se generen.

Fecha de Apertura de Cuenta: _____

Banco: _____

A Nombre de quien está la Cta.: _____

Clave Bancaria estandarizada:
(CLABE) con 18 posiciones: _____

Nombre y Número de Sucursal: _____

Nombre y Número 11 posiciones: _____

No. de Plaza: _____

Por lo anterior, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

ATENTAMENTE.

**(Nombre, cargo y número del
Representante Bancario)**

Nota: Esta carta deberá de elaborarse en hoja membretada de la institución bancaria a la que pertenece la cuenta y entregada en original (sellada también en original) para la tramitación de los pagos correspondientes, sellada en original.



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ANEXO 15

CIUDAD DE MEXICO, ____ DE _____ DE _____.

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre, denominación o razón social: _____

R.F.C. _____

Domicilio Fiscal _____

Actividad preponderante _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: _____

R.F.C. _____

Ante ustedes expongo lo siguiente:

Para la **Contratación de Servicios**, con el fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2015 (o aquella que en lo futuro la sustituya), **manifiesto**:

- a) Hemos cumplido con nuestras obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento.
- b) Nos encontramos al corriente en el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal por el que nos encontramos obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones del ISR de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de este escrito.
- c) No tenemos créditos fiscales determinados firmes a nuestro cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de los anteriores. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de contribuciones, y de prestación de declaraciones, solicitudes, información o expedición de constancias.
- d) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestamos que nos comprometemos a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.31. Así mismo deberá informar el monto total de contrato, tipo de moneda en que este suscrito, duración, calendario de pagos, fechas de pago, así como de los anticipos que se otorgarán.
- e) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.



SECCIÓN VIII



- f) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

Así mismo hemos cumplido con nuestras obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en términos del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"

En caso de residente en el extranjero:

- a. Como residente en el extranjero no estamos obligados a presentar la solicitud de inscripción en el R.F.C., ni los avisos al mencionado registro.
- b. No estamos obligados a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere la fracción I, Inciso b) de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre del 2015.
- c. Como residentes en el extranjero no estamos obligados a presentar declaraciones periódicas en México.

A T E N T A M E N T E .

Nombre _____
Cargo _____
R.F.C. _____
Firma _____

(Nota: Esta declaración será enviada a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente más cercana a su domicilio, las remesas de los escritos debidamente requisitados que hubieran sido presentados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato: -Tratándose de escritos presentados del día 1 al 15 de cada mes, se remitirán a más tardar el último día del mismo mes. - Los escritos presentados del día 16 al último día de cada mes, se remitirán a más tardar el día 15 del mes inmediato posterior a aquél al que se hubieran presentado.



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ANEXO 16

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO



SECCIÓN VIII



ANEXO 17

FORMATO DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Nombre o razón social del Licitante inscrito: _____

Nombre y número de la INVITACIÓN: _____

Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
<u>DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:</u>			
D-1	Escrito de facultades suficientes para comprometerse e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones (ANEXO 1).(Obligatorio)		
D-2	Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica para comprometerse y suscribir proposiciones (ANEXO 2). (Obligatorio)		
D-3	Manifiesto de no existir impedimento para participar (ANEXO 3). (Obligatorio)		
D-4	Declaración de integridad (ANEXO 4). (Obligatorio)		
D-5	Nacionalidad del licitante. (ANEXO 5). (Obligatorio)		
D-6	Escrito en el que se señale que es una persona o que es una empresa que integra el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (ANEXO 6) (Opcional).		
D-7	Formato para la verificación de la recepción de los documentos requeridos en la "convocatoria", a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones.		
D-8	OFICIO DE INVITACIÓN en original y copia legible para su cotejo, el cual será devuelto al LICITANTE al término del acto de presentación y apertura de proposiciones.		
<u>PROPUESTA TÉCNICA:</u>			
PT-1	Propuesta técnica. Deberá contener toda la información solicitada en el Anexo Técnico. Anexo I (obligatorio)		
PT-2	Curriculum del prestador de servicio participante. (Obligatorio).		
PT-3	Modelo de contrato. (Obligatorio).		



SECCIÓN VIII



Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
PT-4	Carta donde manifieste que su empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales establecidas en Regla I.2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, conforme a lo establecido en el anexo 15 de la presente convocatoria, firmado de forma autógrafa por la persona facultada legalmente para ello.		
PT-5	Carta bajo protesta de decir verdad, en que la persona oferente manifieste que en caso de resultar adjudicada, cuenta con la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal, para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, firmado de forma autógrafa por la persona facultada legalmente para ello. (Obligatorio).		
PT-6	Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que en caso de resultar adjudicada deberá guardar confidencialidad del manejo de toda la información que le sea proporcionada y los resultados que se obtengan, no podrán ser difundidos por ningún medio ni bajo ninguna circunstancia sin el conocimiento y autorización del INSTITUTO, firmado de forma autógrafa por la persona facultada legalmente para ello. (Obligatorio)		
<u>PROPUESTA ECONÓMICA:</u>			
PE-1	Propuesta Económica (Anexo 7 y 8) (Obligatorio).		

ENTREGO DOCUMENTACION

RECIBÍ DOCUMENTACIÓN

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



ANEXO I

ANEXO TÉCNICO

ACOMPAÑAMIENTO EXTERNO ENFOCADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS 2016 DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio consiste en efectuar el acompañamiento a la Dirección de Administración, coadyuvando en la consumación de los Programas Estratégicos para el ejercicio 2016, permitiendo con esto una mejora en la gestión de los recursos financieros, humanos y de innovación tecnológica.

II. ACTIVIDADES

- a) Asistencia a la Dirección de Administración ante distintas autoridades, entre ellas, la Dirección General del Instituto Nacional de Cancerología, la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, la Secretaría de la Función Pública, así como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- ✓ Coadyuvar en la coordinación de los procesos y propuestas para resolver solicitudes en materia de programación, presupuesto, control, ejercicio y seguimiento del gasto público.
 - ✓ Apoyar en la verificación de la correcta aplicación de la Normatividad y lineamientos generados por las Dependencias.
 - ✓ Colaborar en la atención de recomendaciones formuladas por las Dependencias, así como proponer medidas pertinentes para evitar su recurrencia.
- b) Acompañamiento y seguimiento a los acuerdos establecidos en COCODI y Junta de Gobierno.
- c) Asistencia a la Dirección de Administración en el diseño, estudio y desarrollo de estrategias enfocadas a la modernización de la administración pública en el Instituto Nacional de Cancerología:
- ✓ Coadyuvar en la implementación de controles que permitan el adecuado manejo de los recursos presupuestales y cumplimiento de metas institucionales.
 - ✓ Contribuir en la verificación de cumplimiento de los programas de trabajo propuestos por las Subdirecciones, en base a la evidencia documental proporcionada para su evaluación.



SECCIÓN IX



- d) Seguimiento, estudio e implementación de estrategias para la solventación de observaciones fincadas por órganos fiscalizadores (Órgano Interno de Control, Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación):
- ✓ Colaborar en el análisis de los reportes elaborados por las distintas áreas y requeridos por las diversas Instancias Fiscalizadoras en materia de avances y solventación de observaciones emitidas.
 - ✓ Integrar los reportes que indiquen el estado que guardan las observaciones emitidas por los Órganos Fiscalizadores.
- e) Formular indicadores de desempeño que permitan obtener la evaluación de resultados de la Dirección de Administración en conjunto con la Dirección General.
- ✓ Desarrollo de indicadores que permitan evaluar a la Dirección de Administración y a la Dirección General, el desempeño de las Subdirecciones y Jefaturas Administrativas.
 - ✓ Coadyuvar en el análisis y áreas de oportunidad que permitan mejorar los procesos establecidos.
- f) Coadyuvar en la validación y correcta implementación del Manual Organizacional y de Procedimientos de los Departamentos de Almacenes y de Adquisiciones.
- ✓ Diagnóstico actual (identificar la coherencia en los procedimientos respecto a la estructura y funciones, así como la detección de necesidades).
 - ✓ Elaboración de propuestas de mejora a los manuales de procedimientos.
- g) Seguimiento al convenio con el SAE para la transferencia de bienes improductivos y/u obsoletos (Activo Fijo).
- ✓ Colaboración en la formulación de medidas y acciones que permitan la enajenación de aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios para el INCan.
- h) Acompañamiento y seguimiento de control para el servicio de suministro de medicamentos (FARMACIA) a través de inventarios de control.
- ✓ Desarrollo de indicadores que permitan evaluar el abasto, surtimiento y suministro de medicamentos de la farmacia hospitalaria.
- i) Apoyo en la creación del Subcomité Revisor de Convocatorias (SUBRECO).
- ✓ Coadyuvar en la integración de la estructura organizacional del SUBRECO.



SECCIÓN IX



- j)** Acompañamiento en el proceso de contratación.
- ✓ Coadyuvar en la integración de los expedientes con el objeto de cumplir con lo establecido en la Normatividad vigente.
 - ✓ Formular indicadores o reportes que permitan conocer el avance del proceso de adquisiciones.
 - ✓ Apoyar en el seguimiento especial a aquellos procedimientos que sean solicitados por la Dirección de Administración.
- k)** Acompañamiento en las solicitudes de servicio encomendadas por la Dirección de Administración, coadyuvando en lo siguiente:
- ✓ Verificación del estudio de factibilidad.
 - ✓ Verificación de la justificación.
 - ✓ Verificación del cumplimiento de los preceptos de racionalidad, disciplina presupuestaria y rendición de cuentas en la contratación de los servicios.
 - ✓ Validación del cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en la contratación de los servicios.
 - ✓ Verificación de la documentación comprobatoria.
 - ✓ Verificación del cumplimiento del contrato.
 - ✓ Implementación de indicadores o reportes que arrojen el estatus de las actividades propias de la Subdirección de Servicios Generales.
- k)** Acompañamiento en la implementación del tablero de control.
- m)** Seguimiento y formulación de indicadores que deberá diseñar el proveedor para el seguimiento presupuestal.
- ✓ Estado del Presupuesto (anual y calendarizado)
 - ✓ Estado del Presupuesto (PPI's)
 - ✓ Compromisos calendarizados y su ejercicio presupuestal
 - ✓ Conciliación de disponibilidades MAP vs SICOP
- n)** Coadyuvar en la elaboración e implementación del manual organizacional y de procedimientos enfocados en las actividades de mayor relevancia dentro del Departamento de Presupuesto y Tesorería.
- ✓ Diagnóstico actual (identificar la coherencia en los procedimientos respecto a la estructura y funciones, así como la detección de necesidades).
 - ✓ Elaboración de propuestas de mejora para manuales de procedimientos.
- o)** Coadyuvar en el diseño y formulación de reportes para el Departamento de Tesorería.

- ✓ Recursos Fiscales en cuentas bancarias por estructura programática y partida presupuestaria.
 - ✓ Recursos Propios en cuentas bancarias por estructura programática y partida presupuestaria.
 - ✓ Reintegros a la Tesorería de la Federación.
 - ✓ Indicadores o reportes que permitan medir la captación de los ingresos del instituto.
- p)** Diagnóstico y formulación de propuestas de mejora derivadas del análisis de los ingresos del Instituto.
- r)** Continuidad a los reportes y seguimientos implementados con anterioridad por la Dirección de Administración respecto de:
- ✓ Acumulado de Nóminas (nóminas ordinarias, extraordinarias, pagos fuera de nómina, cancelaciones de nómina).
 - ✓ Integración de cancelaciones de nómina por concepto.
 - ✓ Relación de cancelaciones de pagos con reintegros presupuestarios.
 - ✓ Acumulado de pagos ISSSTE (quincenal y bimestral).
 - ✓ Conciliaciones de Nóminas vs CLC's.
 - ✓ Conciliación de CLC's vs documentos para solicitud de pago.
 - ✓ Conciliación de Nóminas vs Registros Contables.
 - ✓ Conciliación de Nóminas vs Registros Contables vs Registros Presupuestales.
 - ✓ Validación de cálculos para efectos de la declaración del Impuesto sobre Nóminas.
 - ✓ Conciliación de plazas ocupadas vs plazas autorizadas (SAREO).
 - ✓ Tablero Control de Formatos únicos de movimientos de personal.
 - ✓ Reporte de suplencias internas y externas.
- s)** Colaboración en la actualización, mejora e implementación de Manual de Procedimientos para el pago de Suplencias.
- ✓ Revisión del manual de procedimientos existente; mapeo de actividades actuales.
 - ✓ Diagnóstico actual (identificar la coherencia en los procedimientos respecto a la estructura y funciones).
 - ✓ Elaboración de propuestas de mejora.



SECCIÓN IX

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



El proveedor será el único responsable por la ejecución y calidad de los servicios objeto del presente Anexo Técnico, y por ello deberá garantizar que los mismos serán realizados de forma profesional, igual o mejor que los estándares operacionales reconocidos aplicables a tales servicios.

III. ENTREGABLES

La entrega de los informes y análisis derivados de los trabajos realizados será de conformidad con lo siguiente:

1. Reporte mensual de seguimiento de los acuerdos establecidos en mesas de trabajo con la Dirección General del Instituto, el personal adscrito a la Dirección de Administración, la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Informe mensual del seguimiento y avance por parte de las Subdirecciones adscritas a la Dirección de Administración de las observaciones fincadas por los órganos fiscalizadores; y en su caso las recomendaciones por el proveedor para la solventación de las mismas.
3. Indicadores de desempeño propuestos por el proveedor que a su juicio le permitan a la Dirección de Administración evaluar los resultados de las Subdirecciones y Jefaturas de Departamento adscritas a la misma; así como las áreas de oportunidad que en su opinión permitan mejorar los procesos establecidos en base a la información proporcionada por las mismas.
4. Dentro de los dos meses siguientes a la emisión del fallo, diagnóstico actual de los procedimientos de los Departamentos de Almacenes y de Adquisiciones, así como la elaboración de propuestas de los Manuales Organizacional y de Procedimientos de ambos Departamentos que cumplan con la normatividad aplicable y que deberá ajustar conforme las directrices que le den la Dirección de Administración, la Subdirección de Recursos Materiales y la Subdirección de Planeación.
5. Dentro de los 15 (quince) días siguientes a la emisión del fallo, el proveedor presentará un informe del seguimiento del proceso que se lleve a cabo para la enajenación de aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, en el marco del convenio suscrito con el SAE para la transferencia de bienes improductivos y/u obsoletos (Activo Fijo). Una vez que se haya iniciado el proceso de enajenación por parte de la Subdirección de Recursos materiales, el proveedor deberá presentar una minuta respecto del seguimiento del mismo, elaborando propuestas de mejora durante el su desarrollo.
6. Propuesta de indicadores que le permitan al Instituto realizar inventarios de control a la farmacia hospitalaria durante el 2016, a fin de evaluar el abasto, dispensación y suministro de medicamentos. Una vez realizado los inventarios de control (dos) por el personal del Instituto, y en su caso, con la colaboración del personal del proveedor, este último deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes, un informe que contenga cuando menos diagnóstico y áreas de oportunidad.



SECCIÓN IX



7. Elaboración de propuesta para el Manual del Subcomité Revisor de Convocatorias (SUBRECO), tomando en consideración la integración de la estructura del Instituto y las necesidades del área y que contenga todos los elementos que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos y demás normatividad vigente.
8. Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la emisión del fallo, deberá presentar propuesta de indicadores que permitan a la Dirección de Administración conocer el avance del proceso de adquisiciones para la toma de decisiones.
9. Seguimiento mensual de las contrataciones realizadas y pendientes de realizar en el ámbito de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en base a la información proporcionada por parte de la Subdirección de Recursos Materiales, tomando en consideración los indicadores propuestos por el proveedor y aprobados por la Dirección de Administración.
10. Reporte mensual de la integración de una muestra de expedientes elegidos por el proveedor, correspondientes a contrataciones que durante el mes haya realizado la Subdirección de Recursos Materiales, monitoreando que la integración de los mismos cumpla con la normatividad correspondiente y en su caso, proponer áreas de oportunidad respecto de este tema.
11. Cuando corresponda, reporte semanal de las acciones realizadas por el proveedor, en el seguimiento a las contrataciones de servicio encomendadas por la Dirección de Administración, atendiendo lo señalado en el inciso j) del numeral II de este Anexo.
12. Informes del acompañamiento en la implementación del tablero de control.
13. Reporte mensual de seguimiento y avances a los acuerdos establecidos en COCODI y Junta de Gobierno y, en su caso, propuestas que a su juicio permitan atender dichos acuerdos.
14. Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la emisión del fallo, deberá presentar propuesta de indicadores que permitan a la Dirección de Administración dar seguimiento al comportamiento del presupuesto del Instituto, para la toma de decisiones.
15. Reporte mensual del seguimiento presupuestal que contenga los elementos previstos en el inciso m) del numeral II del presente Anexo.
16. Reporte de la o las revisiones efectuadas al manual organizacional y de procedimientos enfocados en las actividades de mayor relevancia dentro del Departamento de Presupuesto y Tesorería.
17. Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la emisión del fallo, deberá presentar propuesta de indicadores en base a los cuales el Departamento de Tesorería debe emitir reportes de sus actividades, a fin de que la Dirección de Administración dé seguimiento a los recursos fiscales y propios del Instituto.



SECCIÓN IX



18. Tomando en consideración su reporte mensual del seguimiento presupuestal, emitir reporte mensual del seguimiento de los recursos fiscales y propios en las cuentas bancarias de Instituto.
19. Dentro de los dos meses siguientes a la emisión del fallo, deberá presentar un diagnóstico respecto de las fuentes de ingreso del Instituto, así como sus propuestas de mejora.
20. Informe mensual del seguimiento a los temas de: Acumulado e Nóminas (nóminas ordinarias, extraordinarias, pagos fuera de nómina, cancelaciones de nómina); integración de cancelaciones de nómina por concepto; relación de cancelaciones de pagos con reintegros presupuestarios; acumulado de pagos ISSSTE (quincenal y bimestral); conciliaciones de Nóminas vs CLC's; conciliación de CLC's vs documentos para solicitud de pago; conciliación de Nóminas vs Registros Contables; conciliación de Nóminas vs Registros Contables vs Registros Presupuestales; validación de cálculos para efectos de la declaración del Impuesto sobre Nóminas; conciliación de plazas ocupadas vs plazas autorizadas (SAREO); Tablero Control de Formatos únicos de movimientos de personal; reporte de suplencias internas y externas.
21. Dentro de los dos meses siguientes a la emisión del fallo, deberá presentar un diagnóstico actual de los procedimientos para el pago de las suplencias.
22. Elaboración de propuesta para la actualización del Manual de Procedimientos para el pago de Suplencias; que cumplan con la Normatividad aplicable y que deberá ajustarse conforme a las directrices que le den la Dirección de Administración en conjunto con la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal y la Subdirección de Planeación.

Los reportes mensuales deberán entregarse dentro de los 10 días posteriores a la conclusión del mes

Número de Entregable	Fecha o periodo de entrega
1	Mensual
2	Mensual
3	A solicitud.
4	Dos meses posteriores al fallo.
5	Quince días posteriores al fallo.
6	A solicitud.
7	A solicitud.
8	Quince días posteriores al fallo.
9	Mensual
10	Mensual
11	Semanal a solicitud.
12	Mensual



SECCIÓN IX



13	Mensual
14	Quince días posteriores al fallo.
15	Mensual
16	A solicitud.
17	Quince días posteriores al fallo.
18	Mensual
19	Dos meses posteriores al fallo.
20	Mensual
21	Dos meses posteriores al fallo.
22	A solicitud.

**NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE
CARGO Y FIRMA**